

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día Veinticinco de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1290 en la cual se requiere la siguiente información:

- Nivel de bioseguridad en que clasifica el Laboratorio Max Bloch del Ministerio de Salud- de acuerdo con el Manual de Inseguridad en el Laboratorio 3ª Edición 2005 (ISBN 924 354650 3) Publicado por la Organización Mundial de la Salud.
- Copia del oficio GSS.GDU.SGU.287 de fecha 12 de diciembre de 2016 suscrito por el Ingeniero Rodas Anibal Hernández, Subgerente de urbanizo ad-Honerem del Municipio de San Salvador, dirigido a la señora Ministra de Salud Violeta Menjivar

### Fundamento y respuesta a solicitud.


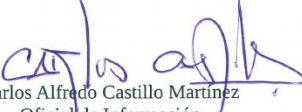
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Despacho Ministerial y a la Directora del Instituto Nacional de la Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Que en razón de la complejidad que resulto el compaginar la información solicitada, se resolvió ampliar el plazo de entrega por 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, se remitirá por correo electrónico.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información